



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 313/2017.

ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL EN COXQUIHUI,
VERACRUZ, DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiuno de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el **Magistrado ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas, del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo referido. **DOY FE.**-----

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 313/2017.

ACTOR: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL EN
COXQUIHUI, VERACRUZ, DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

SECRETARIO: JEZREEL
ARENAS CAMARILLO.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintiuno de junio de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor con el acuerdo de turno de fecha dieciocho de junio de la presente anualidad, a través del cual turna a su ponencia el expediente **JDC 313/2017**, integrado con motivo del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, interpuesto por el C. Hazarmaveth Velázquez Jiménez, como candidato de la coalición "Que resurja Veracruz", conformada por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en el municipio de Coxquihui, Veracruz; en contra del cómputo municipal de la elección de ediles, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez

respectivas, por parte del Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral en el referido municipio.

Con fundamento en el artículo 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en relación con los diversos 349, fracción III, 354, 355, 401, 402, 404, 416, fracción XIV, y 422, fracción I, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Se radica, para su sustanciación, el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, de cuenta al rubro indicado.

TERCERO. Téngase al C. Hazarmaveth Velázquez Jiménez, promoviendo el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en contra del cómputo municipal de la elección de ediles, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez respectivas, por parte del Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral en el municipio de Coxquihui, Veracruz.

CUARTO. Se tiene como autoridad responsable al Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, en Coxquihui, Veracruz, dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 366 y 367 del Código Electoral local.

QUINTO. Al no haber diligencias pendientes por desahogar se procede a la elaboración del proyecto de resolución correspondiente y **se cita a las partes** a la próxima sesión pública, en la que se habrá de discutir, y en su caso aprobar el proyecto de resolución respectivo.



Tribunal Electoral de Veracruz

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral y 147 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, Instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Jezreel Arenas Camarillo, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ